

ANEXO II

Sistemas operativos: AIX, LINUX y Windows.
 Lenguajes de programación: C, C++, Java, Shell de UNIX.
 Programación orientada a objetos.
 Bases de datos relacionales. Modelo entidad relación. Lenguaje SQL. Modelización. Normalización.
 ORACLE Developer.
 Diagramas de estructura y flujos de datos. Otros diagramas.
 Metodologías de desarrollo. Herramientas CASE.
 Bases de datos documentales. Diseño, consulta y optimización.
 Recursos de desarrollo en la web: HTML, XML, DTD, XSD, XSLT, applets y servlets Java, J2EE, Javascript, CGI's, desarrollo con servidores de aplicaciones, Web Services.
 Servicios y protocolos de la web y del correo electrónico.
 Protocolo de comunicaciones TCP/IP.
 Seguridad informática. Firma electrónica y criptografía.
 Instalación y configuración de servidores y equipos de usuario.
 Programación orientada a las comunicaciones y programación de scripts.
 Diagnóstico de los problemas del software de base.
 Redes de área local y redes extensas.
 Sistemas de ficheros en red.
 Conocimiento de herramientas ofimáticas.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5681

ACUERDO de 30 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas.

Vacante en el Consejo General del Poder Judicial un puesto de trabajo dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Gabinete Técnico, el Pleno del Consejo en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo). El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma

anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.2 y 351.d), en su caso, de la ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de 10 años y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Séptima.—Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 30 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Estudios e Informes.

Órgano Técnico: Gabinete Técnico.

Localización: Madrid.

Nivel de Destino: 30. Complemento específico: 41.188,08 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Especificaciones: Amplios conocimientos de Derecho español y comparado.

5682

ACUERDO de 30 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre una plaza de operador de informática de la plantilla de personal laboral.

La convocatoria, además de lo señalado en el presente Acuerdo del Pleno, se somete a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y disposiciones complementarias, y en el VII Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el BOE n.º 162/2004, de 6 julio 2004).

1. Objeto de la convocatoria

Se convoca concurso-oposición, por el turno de acceso libre, para cubrir la plaza de Operador de Informática Nivel 5, que se describe en el anexo I de estas bases, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Madrid y dotada con el correspondiente crédito en los Presupuestos del Consejo.

Las funciones a desempeñar por categoría profesional de acuerdo con el VII Convenio Colectivo del Personal Laboral son las siguientes:

Manejar el subsistema que le sea asignado, incluyendo los equipos de transcripción de datos y otros análogos, además de la preparación, control y modificación de los mismos, revisando los resultados del proceso de tratamiento de la información.